

RES. 2233/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001777, Ent. N° 3331/19)

VISTO: los descargos presentados por el Consejo de Educación Técnico Profesional en relación a lo resuelto por este Tribunal respecto de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios por el Ministerio de Turismo en el período 1°/04/2017 - 30/09/2018;

RESULTANDO: **1)** que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 25/04/2019 (Resolución 1024/19, EE. 2019-17-1-0001777) observó lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 132 del TOCAF, respecto a la partida de \$145.000 transferida el 02/05/2018;

2) que de acuerdo con la documentación presentada por el Consejo de Educación Técnico Profesional, los fondos por un importe de \$ 145.000 fueron recibidos con fecha 02/05/2018 y rendidos al Ministerio de Turismo en forma bimensual, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 58.000 al 30 de abril de 2019;

3) que dicha información no había sido proporcionada en la oportunidad de la remisión de las actuaciones por el Ministerio de Turismo;

CONSIDERANDO: que conforme a la documentación proporcionada en esta instancia, el Consejo de Educación Técnico Profesional se ajustó a lo establecido por el artículo 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Levantar la observación formulada con fecha 25/04/2019 respecto de lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional, con referencia a la partida de \$ 145.000 otorgada con fecha 02/05/2018 por el Ministerio de Turismo; y
- 2)** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Turismo y al Consejo de Educación Técnico Profesional.

CLC